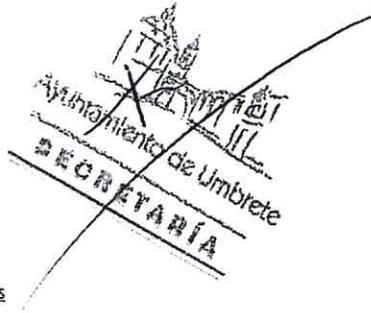




Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: Secret/ MDMS.

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial de la Innovación de carácter pormenorizado del planeamiento general de Umbrete, sobre el Sector SR-13 (expte. 6/2012).

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, que expone que el día 15 de febrero de 2013, D. Javier Arteché Caprani, actuando en nombre y representación de la sociedad promotora de este expediente, Eusma Umbrete III S.L., aportó, con núm. de Registro de Entrada 1271, el documento de Innovación de carácter pormenorizado del planeamiento general de Umbrete, sobre el Sector SR-13 (expte. 6/2012), redactado por D. Rafael Shaw Molina, con fecha enero de 2013, con el que se corrige, atendiendo al requerimiento de esta Corporación, el aportado el día 20 de noviembre de 2012, con núm. Registro de Entrada 6659.

No obstante, el documento que ahora se somete a aprobación, adolece de la omisión en su texto del compromiso que la propiedad ha contraído mediante escrito Registrado de Entrada el día 7 de abril de 2014, con el núm. 2057, de un incremento de cesión obligatoria al Ayuntamiento de 320 m2 de suelo correspondiente al incremento de densidad de viviendas que con esta innovación se pretende, por lo que ha de corregirse esa deficiencia antes de la aprobación provisional de este expediente.

El motivo de la innovación que nos ocupa es el citado incremento de la densidad de viviendas en este Sector, que pasa de 42 a 74 de protección oficial, y su total de 161 a 193 viviendas.

La empresa promotora tiene previsto el inicio de la construcción de esas viviendas en el momento en que pueda hacerlo con el planeamiento debidamente aprobado, dado que tiene elaborado un estudio de mercado y sabe que existe demanda para el producto que ofrece.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que la postura inicial de su Partido respecto a esta propuesta, era negativa, por estimar que esta actuación ya contaba con una elevada cantidad de viviendas en su proyecto, pero dado que se trata en gran número de viviendas de protección oficial, con una mayor accesibilidad por sus precios y diversidad tipológica, así como por la inmediatez en el desarrollo de la misma, apoyarán definitivamente este acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2014, previa a Pleno, informó este asunto favorablemente por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable unánime de los doce miembros presentes que suponen mayoría absoluta legal sobre los trece que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expte. 6/2012, relativo a la Innovación de carácter pormenorizado del planeamiento general de Umbrete, sobre el Sector SR-13, redactado con fecha enero de 2013, Registrado de Entrada con el núm. 1271, el día 15 de febrero de 2013, promovido por Eusma Umbrete III S.L., condicionando su aprobación provisional a la incorporación al indicado documento técnico de la obligación del incremento de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Umbrete de 320 m2 de suelo, para uso educativo, fuera del ámbito de la finca de actuación del Sector SR-13.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dijousevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS.

Segundo.- Poner de manifiesto que esta Innovación se aprueba y tramita en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a tenor de la Instrucción 1/2012, de la Dirección General de Urbanismo a los órganos urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación con la entrada en vigor y aplicación de la indicada Ley 2/2012, por lo que implica también la modificación del Plan Parcial SR-13, en cuanto se refiere exclusivamente al incremento de la densidad de vivienda en el sector.

Los expedientes previos relativos a esta innovación son los de la Modificación de las NNSS de Planeamiento Urbanístico de Umbrete, Sector SR-13 (expte. 10/06), y el del Plan Parcial SR-13 (expte. 5/07).

Tercero.- Aprobar así mismo el escrito aportado por D. Javier Arteche Caprani, titular de la actuación, el día 7 de abril de 2014, Registrado de Entrada con el núm. 2057, en el que adopta el compromiso de hacer la cesión al Ayuntamiento de Umbrete de 320 m2 de suelo, correspondiente al incremento de densidad de viviendas (32 VPO más de las inicialmente previstas) que la innovación que nos ocupa contempla.

Los indicados 320 m2 de suelo, serán cedidos mediante otorgamiento de escritura pública, y están situados en la zona identificada como Macores II, estando comprendidos en el expte. 5/2008, correspondiente al Proyecto de actuación Centro de Enseñanza Infantil y Primaria. Parcela 79, Polígono 3. Macores.

Cuarto.- Condicionar la aprobación provisional de este expediente a la aportación por la empresa promotora de un nuevo documento técnico que recoja la obligación anteriormente indicada del incremento de cesión obligatoria de suelo, correspondiente al de las 32 viviendas de protección oficial que constituye el objeto de esta innovación urbanística.

Y para que conste y surta efectos, expido este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a veinte de junio de dos mil catorce.

Vº. Bº:

El Alcalde:

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDIA

Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA